

N° 42299-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; y con fundamento en lo establecido por la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas; la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; el artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N° 8114 del 4 de julio del 2001 y sus reformas y el Reglamento al artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT y sus reformas.

Considerando:

1°—Que el artículo 2 inciso a) de la Ley N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, establece como objetivo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), entre otros, la planificación, construcción, mantenimiento y mejoramiento de las carreteras y caminos de la red vial nacional; ello sin perjuicio de las potestades que tiene en esta materia el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

2°—Que la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, en el artículo 6 inciso e) establece que es tarea de la Universidad de Costa Rica, a través del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, la “actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.”

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT del 13 de febrero del 2012, se emitió el Reglamento al artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, cuyo Capítulo III regula el procedimiento para la actualización del Manual de Especificaciones; incluyendo las diferentes etapas del procedimiento a seguir hasta su oficialización.

4°—Que según lo dispuesto en el artículo 25 inciso 5) del Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT, uno de los Tomos que integran el Manual de Especificaciones, es el Manual de “Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes”.

5°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 39429-MOPT del 9 de diciembre del 2015, se oficializó el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015), como instrumento de aplicación y observancia técnico/jurídica en el desarrollo y ejecución de las obras públicas, contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en sentido laxo) y por el Estado costarricense.

6º—Que conforme el procedimiento establecido en el Capítulo III del Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT, el LanammeUCR debe remitir las propuestas de actualización del Manual de Especificaciones para su estudio y revisión a la Comisión de Revisión Permanente regulada en dicho Decreto. Esa Comisión está integrada por un representante del Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Director Ejecutivo del CONAVI, el Director de la División de Obras Públicas del MOPT, un representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, un representante de la Asociación de Caminos y Carreteras de Costa Rica, un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica y un representante del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales LanammeUCR.

7º—Que asimismo, mediante el Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT se creó la Comisión Revisora de los Proyectos de Actualización de los Manuales de Especificaciones del MOPT, integrada por representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Consejo Nacional de Vialidad y del Consejo Nacional de Concesiones, a la que corresponde analizar y revisar las propuestas de actualización que remita el LanammeUCR y, conforme lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Decreto Ejecutivo, le corresponde a dicha Comisión remitir al Ministro de Obras Públicas y Transportes, la propuesta final para su oficialización.

8º—Que mediante el oficio N° CRPAME-2019-013 de fecha 19 de agosto del 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Elizondo Ramírez, Coordinador de la Comisión Revisora de Actualización de los Manuales de Especificaciones Técnicas del MOPT, se remitió al Ministro de Obras Públicas y Transportes, la Sección 507 Control de Polvo, del Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV2015), para su trámite de oficialización. Por tanto,

Decretan:

OFICIALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
SECCIÓN 507 “CONTROL DE POLVO” DEL MANUAL
DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA
LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS,
CARRETERAS Y PUENTES (MCV-2015)
DECRETO EJECUTIVO N° 39429-MOPT,
DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2015

Artículo 1º—Se oficializa la modificación de la Sección 507 “Control de Polvo” del Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015), la cual en lo sucesivo se leerá conforme se

detalla en el documento anexo, el cual se publicará como parte integral del presente Decreto Ejecutivo, en la página web del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en la dirección electrónica: <http://www.mopt.go.cr>, en el apartado Biblioteca Digital, en el sitio Repositorio Digital, Comunidad Manual de Especificaciones,

Artículo 2º—La versión oficial impresa de la Sección 507 “Control de Polvo” del Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV2015), que se establece en el presente Decreto Ejecutivo, una vez que entre en vigencia con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, estará disponible en el Centro de Información y Documentación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ubicado en su Sede Central, frente al costado oeste de Plaza González Víquez.

Transitorio Único.—Todos los procedimientos de contratación administrativa ya iniciados y proyectos de obras públicas que se estén ejecutando, no podrán ser afectados de forma retroactiva con la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, respetándose con ello los derechos y situaciones jurídicas ya pactados y consolidados contractualmente.

Artículo 3º—El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—O. C. N° 4600035669.—Solicitud N° 025-2020.—(D42299 - IN2020457814).